



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 032/2026

DECRETO EJECUTIVO N° 032/2026

Abg. María René Soruco Campero
GOBERNADORA
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 279 establece que el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Departamental N° 500, de fecha 20 de marzo de 2025 (Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija), tiene por objeto determinar la composición, estructura y funcionamiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su artículo 62, literal b), la Gobernadora del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus artículos 9 y 11 numeral 3, que el Gobernador o Gobernadora del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 410, parágrafo II, numeral 4 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 62, literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones.

POR TANTO:

La Gobernadora del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas vigentes:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR al servidor público **WILDER ZENTENO FERNÁNDEZ** en el cargo de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE FINANZAS** dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por la Gobernadora del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al servidor público Wilder Zenteno Fernández, Director Departamental de Finanzas dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la administración y manejo de recursos **de todas las Cuentas Corrientes Fiscales del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija** y en especial, de:

Número de Cuenta Corriente Fiscal
10000006038596

Nombre de Cuenta Corriente Fiscal
GOB. AUTÓNOMO DPTAL TARIJA -
CUENTA ÚNICA GOBERNACIÓN "CUG"



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 032/2026

ARTÍCULO TERCERO. – A partir de la fecha, se abroga y deja sin efecto todas aquellas normas departamentales de inferior o misma jerarquía que sean contrarias al presente Decreto Ejecutivo.

Es dado en el Despacho de la Gobernadora del Departamento de Tarija, a los veintiseis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiseis.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'MRS'.

Abg. María René Soruco Campero
GOBERNADORA
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA